



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES, CALDAS

Realizada el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Hora: A.M.

SALA VIRTUAL

ENLACE GRABACIÓN:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/pmcon02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef2AtC7F4RRGslPuPt_B9GIB6p8HEHNd_cqMVYvt2YTzbQ?e=M6wjmo

ACTA DE AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicado: 17001-6000-030-2021-00647
Delito: Daño en Bien Ajeno
Procesado: Juan Andres Correa
Defensa: Dr. Andres Felipe Chica (Asiste)
Fiscalía 13 Local: Ricardo Acero Gómez (asiste)
Apoderado de Víctima: Dr. Sebastián Jiménez Ruiz (asiste)
Víctima: Personería de Manizales
Rte. Municipio Mles: Jorge Eduardo Cuervo Echeverry (asiste)
Rte. Víctima: Dra. Carmen Amparo Valencia B. (Asiste)
Ministerio Público: (No asiste)

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia e interviene el Dr. SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ quien manifiesta que el inmueble en el cual funciona la personería de Manizales es del Municipio de Manizales, sin embargo, los bienes que se detallan en el expediente son vidrios y la fachada el art. 28 del reglamento de propiedad Horizontal, en su literal e refiere que son bienes comunes toda la unidad que integra la fachada y revestimiento de las demás fachadas, los apliques de las lámparas, es claro que la

posición como víctima no es obligatorio sin embargo entrándose de una entidad de derecho público por esto acudimos al proceso. La Posición del suscrito es que no puedo actuar como víctima del municipio de Manizales, por considerar que carezco de legitimación ante dicha.

Por su parte la doctora CARMEN AMPARO VALENCIA, hace referencia que en aras de evitar nulidades es factible proceder a aplazar la audiencia para organizar y darle claridad y redireccionar las actuaciones.

El fiscal y los demás sujetos procesales manifiestan no tener oposición a la solicitud de aplazamiento de la audiencia

Se accede a la petición de aplazamiento y de manera concertada se fija como fecha el día 27 de abril 2022 a LAS 8:00 A.M. para celebrar de la respectiva audiencia.


WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ

RPA.